



Absentismo escolar por Covid-19: consecuencias legales de padres

A pocos días de la vuelta a las aulas de muchos menores, son muchos los padres que, bien movidos por el miedo ante los rebrotes o por las circunstancias familiares concretas, se plantean la posibilidad de que **sus hijos no acudan a las aulas al menos temporalmente hasta que la situación epidemiológica del país se estabilice**, puesto que a pesar de que todas las Comunidades Autónomas junto con el Gobierno han elaborado planes para que las vueltas a los centros se hagan con las máximas condiciones de seguridad, muchas familias tienen miedo por diferentes motivos personales y familiares. Así, muchas familias empiezan a plantearse legalmente qué es lo que sucedería si **decidiesen que los menores no acudan presencialmente al colegio** las aulas en este comienzo de curso y sigan estudiando desde casa.

En nuestro país la educación no es obligatoria **hasta los 6 años**, por lo que antes de esa edad, legalmente, **un menor no tiene obligación de estar matriculado** y de asistir al colegio, por lo tanto, para todos aquellos padres cuyos hijos sean menores de 6 años y decidan no llevarlos al colegio, legalmente no será un problema, si bien, si el menor está matriculado en el centro es del todo recomendable ponerlo en conocimiento del centro escolar.

El problema real se plantea para aquellos **menores con edades comprendidas entre los 6 y los 16 años**, puesto que en dicha franja de edad ...